

atender necesidades sociales urgentes o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de población concretos, en cuyo caso, la resolución por la que se acuerde la adjudicación singular deberá contener las normas especiales de adjudicación de estas viviendas.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, y a petición del Ayuntamiento de La Carolina, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, propuesta de declarar adjudicación singular la operación de adjudicación de las referidas 12 viviendas de Promoción Pública en la localidad Las Navas de Tolosa (La Carolina), correspondientes al expediente JA-97/080-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende dar prioridad a los vecinos de Las Navas de Tolosa (La Carolina), debido a la circunstancias de oferta de viviendas tanto públicas como privadas en Las Navas de Tolosa en relación con su población.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la operación de adjudicación del grupo de 12 viviendas de Promoción Pública en Las Navas de Tolosa (La Carolina), correspondiente al expediente JA-97/080-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas, en régimen de arrendamiento, de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

NORMAS ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 12 VIVIENDAS EN LAS NAVAS DE TOLOSA, LA CAROLINA (JAÉN), EXPTE. JA-97/080-V

Primera. El régimen de adjudicación será el de arrendamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de Promoción Pública.

Segunda. Serán adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las 12 viviendas, que se ubicarán en la C/ Alfonso VIII, irán destinadas a vecinos de Las Navas de Tolosa (La Carolina). Este requisito deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud de adjudicación de vivienda.

2. Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar sus ingresos anuales corregidos el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, y se establecen medidas especiales en relación con los programas regulados en el mismo.

Tercera. En cualquier caso, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Para el reconocimiento de estos requisitos, los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) la correspondiente solicitud formalizada, según modelo oficial, junto con la documentación a que hace mención el artículo 10 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Cuarta. El Ayuntamiento de La Carolina, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de estas normas en el BOJA, deberá proceder a abrir el plazo para que los interesados en la adjudicación de una de estas 12 viviendas presenten su solicitud, conforme a lo expresado en la norma anterior. Una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento procederá, en el plazo máximo de cuatro meses, a remitir a la Delegación Provincial de la COPT certificación relativa al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal aprobando la correspondiente relación nominal de solicitantes admitidos, ordenada según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del citado Decreto 413/1990, y de solicitantes excluidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Quinta. La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de la propuesta de la lista remitida por el Ayuntamiento, procederá a aprobar la lista definitiva de adjudicatarios, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: «Variante de El Rocío en la carretera A-483». Clave: 02-HU-1572-0.0-0.0-PC.

Con fecha 11 de mayo de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, «Alternativa Exterior 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de marzo de 2007 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Constantina en la A-455». Clave: 02-SE-0574-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 18 de junio de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo